



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 164-2016-A-MDSJ/C**

San Jerónimo, 05 de Mayo de 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 20º, numeral 28) y art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece, que en las Municipalidades, radica la facultad de ejercer todos los actos de gobierno, de administración y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, en atención al Acuerdo de Concejo Municipal Nº 046-2016/MDSJ-C que aprueba la solicitud de financiamiento de la Ong Hampaq Perú para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública del Distrito de San Jerónimo; es menester dar cumplimiento a las acciones inmediatas que permitan el objetivo principal de financiamiento ante la Ong Hampaq.

Que, en consentimiento a los considerandos anteriores, es necesario encargar el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; para en fecha 06 de Mayo de 2016 con el propósito de que se cumpla con las funciones y atribuciones políticas del despacho de Alcaldía.

De conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía a la Regidora Hábil **Roxana Rojas Porroa** de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para que ejerza funciones políticas en fecha 05 de Mayo de 2016; por ausencia del Titular quien viajara en comisión de servicios a la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a las Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO

Abog. **Willian Paño Chinchazo**  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal.  
Asesoría Jurídica.  
Regidor (01)  
Archivo

*Trabajando Juntos!!!*